

Propuesta elaborada por Ángeles González, Josefina Martínez y Manuel Ortiz a instancias de la Junta Directiva de la AHP con fecha 14 de diciembre de 2023.

Reglamento interno de Historia del Presente. (Aprobado en la reunión de la junta de la AHP el tres de octubre de 2024)

1. La revista *Historia del Presente* (eISSN: 3020-6715, ISSN print: 1579-8135), que se publica con periodicidad semestral desde sus inicios en 2001, es el órgano de expresión de la Asociación de Historiadores del Presente a la que se refiere el artículo 4.c de los Estatutos de la Asociación reformados por acuerdo de la Asamblea de la Asociación, el día 22 septiembre de 2016. La condición de socio de la AHC conlleva la de suscriptor de la Revista.
2. *Historia del Presente* es una revista editada por la AHP y por la UNED especializada en historia actual. Como revista de investigación, está destinada fundamentalmente a la publicación de artículos originales que contengan aportaciones novedosas para la disciplina; de forma complementaria, la Revista admite también la publicación de trabajos de otro género, como estados de la cuestión, ensayos bibliográficos, reseñas y síntesis que el Consejo de Redacción estime de interés para sus lectores.
3. El contenido de *Historia del Presente* es responsabilidad de un Consejo de Redacción nombrado por la Junta Directiva de la AHP, en el que ésta delega la gestión de su revista. El Consejo de Redacción está compuesto por un número variable de personas, entre las cuales se incluirán:
 - El Director o Directora de la Revista.
 - Un número variable de vocales, de tal manera que el Consejo de Redacción cuente al menos con un 40 por 100 de miembros de la Junta Directiva de la AHP y al menos otro 40 por 100 de miembros externos a dicha Junta respetando la igualdad de género.
 - El director/a propondrá a la Junta de la AHP para su designación el nombre de la persona encargada de la secretaría del consejo de redacción y nombrará, si así lo decide, los/as subdirectores/as encargados de las diferentes secciones.

Según indica el art. 33 de los Estatutos, «son funciones del Consejo de Redacción»:

- Decidir sobre los contenidos de la Revista.
 - Establecer las características formales, la periodicidad y las condiciones de edición de la Revista.
 - Realizar y buscar propuestas provenientes de la comunidad académica.
 - Seleccionar evaluadores para los artículos recibidos y, en caso de discrepancia entre los informes solicitados, encargar "evaluaciones adicionales."
4. La persona responsable de la Dirección de la revista ha de pertenecer a la Junta Directiva de la AHP, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos. Según el art. 33, «son funciones de la dirección de la Revista»:
- Informar al Consejo de Redacción de la marcha general de la Revista.
 - Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Redacción.
 - Supervisar los trabajos de edición.
 - Tomar decisiones sobre los contenidos de la Revista en situaciones imprevistas.
 - Decidir en caso de empate dentro del Consejo de Redacción.
5. La persona responsable de la Secretaría de la revista Historia del Presente tendrá las siguientes funciones:
- Asistir al director en sus funciones.
 - Cumplir los acuerdos del Consejo de Redacción.
 - Realizar el seguimiento del proceso de evaluación de los artículos recibidos.
 - Transmitir al Consejo de Redacción las propuestas que lleguen e informarle acerca del proceso de evaluación de los artículos recibidos e informar acerca del mismo al Consejo de Redacción.
 - Coordinar los trabajos de edición.
6. El mandato de los miembros del Consejo de Redacción será de cuatro años, prorrogable durante otros cuatro. En el caso de los miembros del Consejo que sean a su vez miembros de la Junta Directiva, cesarán cuando dejen de pertenecer a esta última. En el momento de expirar el mandato de cada uno de los miembros del Consejo, la Junta Directiva decidirá sobre su sustitución o renovación.
7. La Revista dispone de un Consejo Asesor formado por profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la Historia del Presente, tanto españoles como extranjeros. La composición de dicho Consejo Asesor es decisión del Consejo de Redacción.

8. El Consejo de Redacción de *Historia del Presente* velará por la calidad de la revista y de los trabajos que en ella se publican. Como señala el art. 33 de los Estatutos, “la Revista cumplirá los criterios de calidad exigibles a las publicaciones científicas, tanto formales como de contenido, sometiendo a evaluación externa y por pares todos los artículos recibidos”.

Las normas de publicación están disponibles en la página web de la revista. Estas normas se inspiran en los criterios de rigor y calidad habituales en las revistas científicas, tal como quedan reflejados en los criterios de selección de las bases de datos internacionales. Especialmente, *Historia del Presente* somete todos los artículos recibidos a un sistema de evaluación externa por pares, según el procedimiento de doble ciego, que es anónimo para autores y evaluadores. En todo caso, la normativa de publicación de *Historia del presente* emana del Consejo de Redacción de la Revista, que puede modificarla con la aprobación de la Junta Directiva de la AHP.

9. Los miembros del Consejo de Redacción no pueden proponer artículos suyos para publicación en la Revista, ni coordinar dossieres monográficos. En el ejercicio de su cargo se comportarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas de la revista¹.
10. El Consejo de Redacción fija la línea editorial de la Revista dentro del marco de los Estatutos de la AHP. *Historia del Presente* no sostiene orientación ideológica, política ni religiosa alguna por respeto a la pluralidad de los miembros de la Asociación. Sus decisiones estarán presididas por los criterios científicos de calidad, objetividad y pluralismo propios de la disciplina. En ese sentido, ni la Revista ni la Asociación se identifican necesariamente con los puntos de vista sostenidos en los artículos que publica, que son exclusivamente responsabilidad de sus autores. Al contrario, la Revista promueve en sus páginas el debate historiográfico y el intercambio de ideas.

¹ Declaración ética y de buenas prácticas: *Historia del Presente* asume y declara su conformidad con la Declaración ética sobre publicación y malas prácticas del *Committee on Publication Ethics: COPE's Best Practice Guidelines for Journal Editors*.